

- a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales se tendrá que adoptar la resolución.
- b) Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo con los requisitos establecidos en la base 4.
- c) Requerir a los solicitantes la corrección o mejora de sus solicitudes.
- d) En el caso de que las solicitudes superen el número de ayudas establecidas, aplicar los criterios de desempate establecidos en la base 5.
- e) Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Los expedientes se resolverán en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria.

A propuesta de resolución, por parte de la Comisión de Evaluación, el Ayuntamiento adoptará acuerdo mediante Decreto de Alcaldía o mediante acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo que resuelva esta convocatoria expresará la relación de solicitantes subvencionados y la cuantía de la ayuda.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, el cual pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- el recurso de reposición, potestativo, delante del órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

- O, directamente, el recurso contencioso administrativo delante de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo.

ANEXO

DECLARACIONES RESPONSABLES

Yo,, con DNI, como posible beneficiario de las ayudas que otorga este Ayuntamiento a los estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado superior que estudien fuera de la isla, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

1. Declaro que estoy empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, desde antes del 11 de Enero de 2010.

2. Declaro que en el domicilio donde estoy empadronado, situado en la c.....n.º....., CP.....de.....conviven conmigo los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	NÚM. DE DNI
.....
.....
.....
.....

3. Declaro que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a solicitar los datos fiscales míos, que sean necesarios, a la Agencia Tributaria.

4. Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y también que cumplo los requisitos que fija el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Sant Josep de sa Talaia, de.....de 20.....

(Firma)

Lo cual se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 30 de noviembre de 2010.

EL ALCALDE, Josep Marí Ribas

— 0 —

Ajuntament de Santa Eulàlia del Riu

Num. 26808

D'acord amb els articles 59.4 i 6.1 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre de Règim Jurídic de les Administracions i del Procediment Administratiu Comú (BOE 285, de 27 de novembre de 1992), es fa pública la iniciació de l'Expedient de Baixa al Padró Municipal d'Habitants instruït per aquest Ajuntament a les persones que tot seguit es relacionen, després de no haver-se pogut efectuar la pertinent notificació.

L'expedient es troba al departament de població d'habitants d'aquest Ajuntament, on es pot exercir el dret d'al·legar el que trobin convenient, amb l'aportació o proposta de les proves que trobin convenients, dins del termini de quinze dies hàbils des de la data de la publicació del present al Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma.

Una vegada passat l'esmentat termini sense que s'hagi utilitzat el dret de presentar al·legacions o aportar proves, d'acord amb l'article 72 del vigent 'Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales' es trametrà l'expedient al 'Consejo de Empadronamiento', per tal que emeti l'oportú informe.

- Apsara Cwik, Selda Margi
- Apolo Perez, Adriana Lisbeth
- Apolo Gallardo, Ancizar
- Aoulad Haj Taher, Fátima
- Aoulad El Fadel, Nozda
- Anzel, Maria Martina
- Antonioli Cano, Maria Rosa
- Angola Totavista, Isaac
- Andrews, Mary Beth
- Andrews, Gerald Lynn
- Amrin, Mfedla
- Amraji, Yamna
- Amraji, Moukhtar
- Amraji, Mfedal
- Amragi, Mustafa
- Amnad, Mohamed
- Amnad, Mohamed
- Amnad, Hommad
- Amnad, Hanane
- Amnad, El Mokhtar
- Amnad, Badria
- Amer Fimat, Khalin
- Amarleas Ragasa, Jovencio
- Amarilla Romero, Francisco
- Amarilla de Meza, Agustina
- Amacoria Garin, Roberto Freddy
- Alza Villalba, Miryam Zum
- Alves de Oliveira, Sonia Mari
- Alves da Silva, Eleine
- Alvarez Silvera, Brian Adams
- Alvarez Jaya, Severino
- Altamirano Portugal, Lidia
- Almeida Pilón, Sarita
- Aljarallah, Ahmad
- Algre, Imelda
- Alfaro de Leon, Grisel
- Alcaez da Cruz Ferrao, Tito Olivio
- Alberto Reyes, Sebastián
- Alaniz Rivero, Vivian Sheinz
- Al Khaldi, Mohamed
- Akkar, Camila
- Akhanran, Ali
- Akhamran, Ismail
- Ahmed Ould Lab, Cheikh Ould
- Aguilar, Leonel
- Agostini, Yanina
- Addmi, Nada
- Addmi, Hamza
- Addami, Mohamed Said
- Adarouch, Ouafae
- Acuña Jaques, Pablo Arturo
- Acuña Fredes, Pablo
- Acuña Camacho, Rolando
- Acuña Camacho, Daniel
- Acuña Antezana, David
- Acuña Antezana, Aldana
- Acuña Achocalla, Lucas
- Acuña Achocalla, Guido
- Acherkouk, Abdallatif
- Acevedo Alvarez, Ana Claudia

- Aboulkher, Lamyae
 - Abenes, Rolando
 - Abderrahmane, Hocine
 - Abdelaziz Fatah, Andel
 - Abadía Ben Kaddour, Kamal
 - Velazquez de Cañarte, Rosa

Santa Eulària des Riu, 24 de novembre de 2010.
 L'Alcalde Acctal., Mariano Juan Guasch

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público la iniciación del Expediente de Baja del Padrón Municipal de Habitantes, instruido por este Ayuntamiento a las personas que a continuación se relacionan, al no haberse podido efectuar la pertinente notificación.

El correspondiente expediente se encuentra en el departamento de población de este Ayuntamiento, donde se puede ejercer el derecho de alegar lo que crea conveniente con la aportación o propuesta de las pruebas que considere convenientes, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Una vez transcurrido el citado plazo, sin que se haya utilizado el derecho de presentar alegaciones o aportar pruebas, de acuerdo con el artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, se tramitará el expediente al Consejo de Empadronamiento, para que emita el oportuno informe.

(Ver relación en la versión catalana)

Santa Eulària des Riu, 24 de novembre de 2010.
 El Alcalde Acctal., D. Mariano Juan Guasch

— o —

Secció V - Administració de Justícia

Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca

Num. 26920

Cédula de Notificación

D/ña. Rafael R. Pons Vidal, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Palma de Mallorca, Hago saber:

Que en autos nº 0000278/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. María Eulalia Pons Sabater y Otros contra la empresa Morey Jove S.L. y Herencia Yacente de Fco. Giménez Juliá, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Citar a las partes para los actos de conciliación y/o juicio que tendrá lugar el día 17/12/10, a las 10,30 horas de la mañana, tales actos tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en c/ Travessa d'en Ballester s/n 1ª planta (Sala de Juicios 1-planta baja).

Se advierte a las partes de que a los actos de conciliación y/o juicio deberán asistir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán por la falta de asistencia injustificada de cualquiera de ellas.

Y para que le sirva de Citación en legal forma a Morey Jove S.L. y Herencia Yacente de Fco. Giménez Juliá, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en Palma de Mallorca a 22/11/10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, (ilegible).

— o —

Juzgado de lo Social nº 3 de Palma de Mallorca

Num. 26988

N.I.G: 07040 44 4 2009 0004214

Nº Autos: Demanda 0001052/2009

Materia: Cantidad

Demandante/s: Francisco González González

Demandado/s: Antonio Serra Gomila

Diligencia.- En Palma de Mallorca a veintiséis de Noviembre de dos mil

diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonio Serra Gomila por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cédula de Notificación

Dª. Mónica García Bartolomé, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 003 de Palma de Mallorca, Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001052/2009 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco González González contra la empresa Antonio Serra Gomila, sobre Cantidad, recayó resolución que es del tenor literal siguiente:

Cédula de Citación

En Palma de Mallorca, a tres de Noviembre de dos mil diez.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por D. Francisco González González contra Antonio Serra Gomila en materia de Cantidad se ha dictado resolución de esta misma fecha del tenor literal siguiente:

Por la que se ha acordado Citarle para que comparezca a los actos de conciliación y/o juicio que tendrán lugar el próximo día 15 de Diciembre de 2010 a las 10,30 horas y para prestar confesión judicial, y advirtiéndole, asimismo, que de no comparecer para prestar confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, en los términos del art. 91 en relación con el art. 58.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

De conformidad con los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Otras Advertencias a las Partes: Si el demandante pretendiese comparecer en juicio asistido de Abogado o representado por éste, Procurador o Graduado Social colegiado, lo hará constar en la demanda, asimismo, el demandado pondrá ésta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al demandante, pueda éste estar representado por Procurador o Graduado social colegiado, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de las partes al derecho de valerse de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado (art. 21.2 Ley de Procedimiento Laboral).

La representación de parte interesada y, en todo caso, de entidades sociales, deberá acreditarse por medio de escritura, de poder notarial o por comparecencia ante el Secretario del Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en Palma de Mallorca.

El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Antonio Serra Gomila, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palma de Mallorca, veintiséis de Noviembre de dos mil diez.

El Secretario judicial, (ilegible).

— o —

Juzgado de lo Social nº 4 de Palma de Mallorca

Num. 26850

N.I.G: 07040 44 4 2010 0005359

Nº Autos: Despido/Ceses en General 0001337/2010

Negociado: J

Demandante/s: Rocío Macarena Castro González

Demandado/s: Grupo Senser S.L., Juan Alberto Adrover Amengual, Linda Marsay, José Simón Torres Reynés, Es Sagreig de s'Abu S.L.

D/Dª Rafael Ramón Pons Vidal, Secretario de lo Social Número 004 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª. Rocío Macarena Castro González contra Grupo Senser S.L., Juan Alberto Adrover Amengual, Linda Marsay, José Simón Torres Reynés, Es Sagreig de s'Abu S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº 0001337/2010 se ha acordado citar a Grupo Senser S.L., Juan Alberto Adrover Amengual, Linda Marsay, José Simón Torres Reynés, Es Sagreig de s'Abu S.L., a fin de que comparezca el día 14/12/10 a las 9:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Travessa de'n Ballester nº 20-1º izq. 07002 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que